



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN
EXPEDIENTE: TEECH/RAP/007/2020.

ACTOR: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su
calidad de representante propietario de MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **tres de diciembre de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/007/2020.

El tres de diciembre de dos mil veinte, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con dos escritos signados por Martín Darío Cázarez Vázquez, ambos de fecha dos de diciembre del año en curso y recibidos el mismo día, en su calidad de Representante de Morena, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, así como con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de fecha dos de diciembre del año en curso y recibido el tres de diciembre del actual, y anexos que lo acompañan, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de diciembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede con los dos escritos signados por Martín Darío Cázarez Vázquez, ambos de fecha dos de diciembre del año en curso, en su calidad de Representante de Morena, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el primero constante de dos fojas útiles, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con la Cédula de notificación del acto impugnado, toda vez que el aludido engrose le fue notificado vía correo electrónico el día trece de noviembre del año en curso, y anexos que lo acompañan consistentes en: a) Original del oficio número IEPC.SE.911.2020, de fecha dos de diciembre del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y dirigido al accionante, constante de una foja útil; b) Copia simple de la circular número IEPC.SE.116.2020 de fecha trece de noviembre del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y dirigido a los Representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del aludido Instituto, constante de una foja útil; c) Impresión de captura de correo electrónico, de fecha trece de noviembre del actual, mediante el cual se notifican y remiten Acuerdos y Resoluciones de la sesión extraordinaria del Consejo General del IEPC, celebrada el once de noviembre del año en curso, constante de una foja útil; así también, manifiesta que otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el presente medio de impugnación, en los medios públicos de este Órgano Jurisdiccional.

El segundo escrito del accionante constante de dos fojas útiles, mediante el cual manifiesta exhibir pruebas ofrecidas en el presente medio de impugnación,

consistentes en: a) Copia certificada del Acuerdo IEPC/CG-A/057/2020, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que se aprobó la modificación del anexo 2, de los Lineamientos en Materia de Paridad de Género para la postulación, registro y asignación de candidaturas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el proceso electoral local ordinario 2021, con la inclusión de los municipios de Jiquipilas y Mazapa de Madero, Chiapas, constante de diecisiete fojas útiles; y b) Copia certificada de las actas de cómputo municipal de los Municipios de Jiquipilas y Mazapa de Madero, Chiapas, constante de dos fojas útiles.

Por último, el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha treinta de noviembre del año en curso, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan consistentes en: Copia certificada de la circular número IEPC.SE.116.2020 de fecha trece de noviembre del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y dirigido a los Representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del aludido Instituto, constante de una foja útil, y de la Impresión de captura de correo electrónico, de fecha trece de noviembre del actual, mediante el cual se notifican y remiten acuerdos y resoluciones de la sesión extraordinaria del Consejo General del IEPC, celebrada el once de noviembre del año en curso, constante de tres fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

I. Téngase por presentado al accionante y por recibidos sus escritos de cuenta y anexos que los acompañan, así como por hechas sus manifestaciones, en consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha treinta de noviembre del año en curso, documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda, asimismo, se tiene por autorizada la publicación de los datos personales del actor en este juicio, documentales que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como correspondan, las cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/007/2020.

II. Se tiene por presentado a la autoridad responsable con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, en consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha treinta de noviembre del año en curso, documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

